

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10668 *GRUPO CATALANA OCCIDENTE CONTACT CENTER, A.I.E.
(AGRUPACIÓN ABSORBENTE)
GRUPO PLUS ULTRA CONTACT CENTER, A.I.E.
(AGRUPACIÓN ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, con fecha 5 de noviembre de 2015, las Asambleas Generales de Socios de Grupo Plus Ultra Contact Center, A.I.E. (Agrupación Absorbida) y Grupo Catalana Occidente Contact Center, A.I.E. (Agrupación Absorbente) han aprobado la fusión por absorción de la Agrupación Absorbida por parte de la Agrupación Absorbente en los términos establecidos en el proyecto común de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Agrupación Absorbida a la Agrupación Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, todos los activos, pasivos, derechos, obligaciones y relaciones de todo tipo de la Agrupación Absorbida y la disolución sin liquidación de la Agrupación Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Agrupaciones de Interés Económico intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Agrupación Absorbente y la Agrupación Absorbida de oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 5 de noviembre de 2015.- Joaquín Guallar Pérez, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Agrupación Absorbente. David de Santiago Gómez, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Agrupación Absorbida.

ID: A150048663-1